RESOLUCIÓN No (08_)

(22 días del mes de enero de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION CUYO VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NO EXCEDE LOS 5 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

LA RECTORA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 4791 del 19 diciembre de 2008.

C O N S I D E R A N D O:

a-Que, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ, requiere contratar la "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL Y ANEXAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA", cuyo presupuesto oficial se estima en la suma de: DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) MCTE

b-Que con fundamento en la Ley 715 de 2001, al decreto 1075 de 2015, ley 995 de 2005, ley 1150 de 2007 y a lo dispuesto por el consejo directivo; LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ, realizó los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia, respecto a la contratación.

c-Que, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ, cuenta con los recursos que permiten la ejecución del objeto del contrato, según Certificado de Disponibilidad No CD3 2026006 de fecha Ene-22-2026, expedido por la rectora de la Institución, por el rubro de gastos 2.1.2.02.02.005 Servicios de la construcción-Recursos del Balance MUNICIPIO, CONPES, PROPIOS Y PFC. El presupuesto para el presente proceso de contratación se fijó conforme el análisis de precios incluido del análisis del sector

d-Que la oferta de CRISTIAN CAMILO CEBALLOS GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110487800, registrado en la cámara de comercio de Ibagué con Matrícula No.: 342029, cumple con los requisitos exigidos para su aceptación.

e-Que el proceso fue desarrollado mediante modalidad de selección de régimen especial reglamentado mediante acuerdo 03 de 18 de enero de 2017.

f-Que, Por lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No (08_)
(22 días del mes de enero de 2026)

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el proceso de contratación a CRISTIAN CAMILO CEBALLOS GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110487800, registrado en la cámara de comercio de Ibagué con Matrícula No.: 3420292, para "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL Y ANEXAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA", por valor de: DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) MCTE, con un plazo de ejecución de 120 días calendario

ARTICULO SEGUNDO: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por BEATRIZ HERMINIA FLOREZ BARRETO, Funcionaria de la institución educativa o por quien en el futuro haga sus veces, quien actuará como supervisor del contrato, y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

ARTICULO TERCERO: Notificar a CRISTIAN CAMILO CEBALLOS GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110487800, registrado en la cámara de comercio de Ibagué con Matrícula No.: 342029, la adjudicación del presente proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGELA GEOVANNA ALVAREZ LOZANO
Rectora

Proyecto: OLGA RINCON-Contratista